

RESOLUCIÓN EXENTA N° 872

COPIAPO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica, art 110 y siguientes; en el D.F.L. N°1 del 17 de noviembre 2001, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la Republica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N° 156 DE 2002, Sobre Protección Civil y Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Ord 79 de la Dirección Regional de ONEMI Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1._El oficio ordinario N° 79 de la Dirección Regional ONEMI Atacama del 05 de diciembre 2018 que solicita la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Emergencia
- 2._ las facultades legales y los antecedentes que se mencionaron.

RESUELVO:

- 1._ **APRUEBESE** el Plan Provincial de Emergencia de la Gobernación Provincial de Copiapó de fecha 27 de diciembre 2018.

ANÓTESE-COMUNÍQUESE-ARCHÍVESE



Manuel Alejandro Corrales Gonzalez
10368027-1
Gobernador



28/12/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DDx2EoUBUvtINQuUgLhrRQ==

rcg

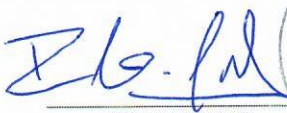
ID DOC : 17057147

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes
2. ONEMI
3. Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 29
	Fecha: 27-12-2018	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Elaborado por: NOMBRE: Roberto Caimanque González CARGO: Coordinador Provincial de Seguridad Pública y Emergencias  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 27-12-2018	Revisado Por: NOMBRE: CARGO:  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 27-12-2018	Aprobado por: NOMBRE: Manuel Corrales González CARGO: Gobernador de la Provincia de Copiapó  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 27-12-2018
---	---	--

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Fecha: 27-12-2018	Fecha: 27-12-2018	Fecha: 27-12-2018
-------------------	-------------------	-------------------

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Relación con Otros Planes	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	12
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	12
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	14
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	18
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	20
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	21
5.	Comunicación e Información	22
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	22
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	24
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	24
6.	Sistema de Evaluación	25
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	25
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	26
6.1.3.	Informes Técnicos	26
7.	Readecuación del Plan	26
7.1.	Implementación	26
7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	27
8.	Anexos	27
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	27
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	30

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

1. Introducción.

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias en el nivel comunal y provincial. En este contexto, propende a potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Provincia de Copiapó. Este Plan de Emergencia constituye uno de los pilares en la gestión integral de manejo de riesgos y reducción de desastres en la Provincia, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada, en los niveles regional, provincial y comunal.

El Plan desarrollado establece procedimientos que en ningún caso son determinantes y pueden variar según se desarrolle la emergencia y las decisiones que se tomen en COE Provincial o Regional, siendo responsables de la ejecución de este Plan, el Sistema Provincial de Protección Civil en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privados, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación del Gobernador de la Provincia de Copiapó.

La cobertura del presente Plan corresponde a todo el territorio de la Provincia de Copiapó, continental e insular, en tanto que su alcance involucra a todos los organismos vinculados al Sistema Provincial de Protección Civil de la Provincia. La Protección Civil, se entiende como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por actividad humana y en nuestro país es asumida por un Sistema Integrado de Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional, ONEMI.

Si bien el país y en concreto los habitantes de Atacama y de la Provincia de Copiapó a causa de diversos desastres naturales (terremotos, sequías, aluviones) ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, es necesario contar con un instrumento que permita coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso para lo que se presenta el Plan Provincial de Emergencia, que busca ir en resguardo de la vida de los habitantes de la provincia, sus recursos y mantener informada a la ciudadanía toda.

1.1. Antecedentes.

La entidad responsable del diseño de este Plan es la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Gobernación de Copiapó, mientras que el desarrollo y su aplicación corresponde a la

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Gobernación de Copiapó en coherencia con el Instrumento Indicativo para la Gestión Integral del Riesgo, Decreto N°156 de 12 de marzo de 2002, el cual opera bajo el principio del uso escalonado de los recursos, que plantea el uso eficiente de los medios disponibles (la movilización gradual de los recursos humanos, técnicos y materiales). Vale decir, que el presente plan considera que la primera respuesta, debe ser de acuerdo a los planes comunales y sectoriales de emergencia. Asimismo, otro principio aplicado al presente plan, es la ayuda mutua, o sea, requiere trabajar en equipos multidisciplinarios en conjunto, coordinados y dirigidos por el representante del Gobierno en la Provincia.

En el caso que se declare un estado de Excepción Constitucional, será regulado por los Artículos 39 al 45 de la constitución política de Chile y la ley 18.415 Orgánica Constitucional de Estados de Excepción.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer lineamientos que permitan articular la gestión del Sistema de Protección Civil Provincial y el funcionamiento y coordinación frente a cualquier manifestación que amenace o ponga en peligro la vida humana, sus bienes y el medio ambiente. .

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos de activación del Sistema Provincial de Protección Civil para la oportuna respuesta a emergencias o desastres.
- Establecer las coordinaciones para la respuesta ante emergencias a nivel provincial
- Definir mandos, roles y funciones de los integrantes del sistema de protección civil provincial.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) Cobertura: Abarca todo el territorio de la Provincia de Copiapó, correspondiendo dentro de su jurisdicción las comunas de Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera.
- b) Amplitud: Considera a todos los integrantes del Sistema de Protección Civil Provincial, vale decir, sector público, sector privado, organismos de voluntariado y todo organismo que posea la capacidad técnica, humana, material o financiera que puedan participar en la respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Alcance: Contempla emergencias naturales o antrópicas ocurridas en la Provincia de Copiapó, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

basadas en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para dicho efecto.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente plan de emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia: Corresponde a un instrumento el cual describe las acciones a nivel nacional mediante el detalle de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y su relación se basa en la utilización de los mismos parámetros entregados por la normativa vigente que rigen en todo el territorio nacional.
- Plan regional de emergencia: Corresponde a un instrumento complementario al plan nacional de emergencia el cual describe las acciones a nivel regional actualizado al año 2017 y se relaciona con la normativa vigente que rige todo el territorio de la región de Atacama.
- Planes Sectoriales de Emergencia: Contempla las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Comunales de Emergencia: Contempla las acciones que desarrollan los municipios de la Provincia en los ámbitos de alertamiento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE): Contemplan acciones ante una emergencia y evacuación en los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Plan Comunal de Incendios Forestales: Contempla el Plan de emergencia de incendios forestales para la comuna de Vallenar.
- Plan específico por emanación de ácido sulfhídrico en jardines infantiles (Plan Provincial)

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

A continuación se presentan los mecanismos de acción para ejecutar una respuesta oportuna y con eficiencia del uso escalonado de los recursos:

a) Nivel de Impacto.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales	Nivel Comunal	Emergencia

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

	del organismo habitualmente disponibles.		
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1.- Nivel de impacto

B) Hito: acontecimiento significativo que es posible definir cualitativamente y que implica acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. De acuerdo a esto, se establecen las activaciones de los Comités Operativos de Emergencia (COE) según nivel de impacto.

Activación COE según nivel de impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia en la que las acciones operativas serán coordinadas por el comunal de emergencia de la comuna correspondiente y los servicios que sean afectados. Las coordinaciones podrán ser apoyadas por el provincial de emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia que sobrepasa las acciones de respuesta comunal, las cuales son asistidas mediante coordinaciones a nivel provincial.	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia que sobrepasa las acciones provinciales y deberá ser asistido por el nivel regional	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de	Desastre, situación que sobrepasa las acciones	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Emergencia	operativas regionales, requiriéndose apoyo nacional.		Nacional de Emergencia
------------	--	--	------------------------

Tabla 2.- Activación COE según impacto

- Nivel I: para este nivel no se establece activación de COE comunal, por ejemplo: rotura de matriz de agua, esta emergencia será atendida por la empresa de agua potable o por los Comités de Agua Potable Rural; incendio de una o dos casas, esta emergencia será atendida por el cuerpo de bomberos y carabineros de la comuna afectada, en coordinación con el comunal de emergencia y el área social y salud primaria.
- Nivel II: para este nivel se establece la activación del COE comunal, por ejemplo un incendio forestal, esta emergencia será atendida por el encargado comunal de emergencia y dependiendo de la magnitud del incendio podrá ser asistido por el encargado provincial de emergencia en el apoyo de las coordinaciones con CONAF, Bomberos, Carabineros y privados que presten asistencia con camiones aljibes.
- Nivel III: para este nivel se establece activación del COE provincial, por ejemplo incendio forestal de grandes proporciones que se solicite apoyo a otras comunas de la provincia o a la dirección regional de ONEMI para el apoyo con maquinaria o equipos aljibes para el combate del incendio; también podrá convocarse a COE provincial por eventos hidrometeorológicos que se pronostiquen para la provincia a fin de coordinar acciones preventivas y preparativas para entregar una respuesta anticipada al evento.
- Nivel IV: para este nivel se establecen los COES Comunales, Provinciales y Regionales, por ejemplo un terremoto que afecte a gran parte de la provincia y supere la capacidad de respuesta.

Sistema de Alertas

2.1.1. Declaración de Alertas

El Plan Nacional de Emergencia establece los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja de acuerdo a las definición de amplitud y cobertura, además indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración y cancelación de las alertas técnicas por variables específicas.

Estas alertas se sustentan en organismos técnicos (Dirección Meteorológica de Chile, Servicio Nacional de Alerta de Maremoto, Conaf, ect.) que son responsables de entregar a la ONEMI la información que respalda su declaración.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Se debe mencionar que para un mismo evento se puede establecer alerta roja sin mediar alerta amarilla y además pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero de distintas variables de riesgo.

Una vez declarada una alerta amarilla se pueden movilizar recursos, si cumplen con los requisitos y evaluación técnica que lo amerite.

Será responsabilidad de todos los organismos del sistema de protección civil de la provincia, en especial Bomberos, Carabineros y Salud, dar aviso a la Gobernación Provincial de Copiapó de la ocurrencia de cualquier emergencia que se presente, con el fin de determinar y anticipar la cantidad de recursos necesarios para la respuesta eficiente del evento y minimizar las consecuencias o efectos que puedan poner en peligro la vida humana, bienes o medio ambiente.

Definiciones:

- **Alerta Temprana:** Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo de las condiciones de riesgo, como también las amenazas asociadas al evento. Además, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia, lo que implica aplicar estrategias y mecanismos de movilización de recursos humanos y materiales.
- **Alerta amarilla:** Se establece cuando un evento amenaza con crecer en extensión y severidad, suponiendo que no podrá ser controlado con los recursos locales. Se deben alistar los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución de la amenaza.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo.

Tipos de alerta.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Tabla 3.- Tipos de Alertas

Desactivación de una Alerta.

Una vez controlada la emergencia y según las evaluaciones técnicas se debe desactivar la alerta, se considera una emergencia superada cuando los organismos retoman sus funciones habituales, no siendo necesaria la permanencia de la autoridad correspondiente en la coordinación de las actividades.

3. Roles y Funciones de los Organismos del Sistema de Protección Civil

El Sistema Provincial de Protección Civil está compuesto por organismos públicos, privados, ONG e integrantes de la comunidad en general, quienes cumplen con el objetivo de lograr la adecuada coordinación a nivel provincial, que permita optimizar las acciones de prevención y atención a situaciones de emergencia o catástrofe. Dependiendo del rol que cumple cada uno de sus integrantes, se agrupan de la siguiente forma:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4.- Roles y Funciones

De acuerdo al plan nacional de protección civil su coordinación se establece en subsistemas de coordinación y es presidido por la máxima autoridad administrativa de la zona.

- Nivel Regional: Intendente.
- Nivel Provincial: Gobernador.
- Nivel Comunal: Alcalde.

Cada uno asesorado el Director regional de ONEMI, Director Provincial de Protección Civil y Director Comunal de Protección Civil respectivamente.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

En la Provincia de Copiapó se establecen los siguientes roles y funciones.

Organismo	Rol	Funciones
Gobernador	Autoridad administrativa responsable	• Preside el Comité de Operaciones de Emergencia • Asume la vocería o delega esta función a un integrante del COE
Encargado de Emergencia Provincial	Coordinador	• Asesora a la Autoridad Provincial en las decisiones y acuerdos del COE • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convoca y desarrolla la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoya la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerlos de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Director Provincial de educación	Colaborador	• Determinar los establecimientos que servirán de albergue en el caso de ser necesarios • Coordinar y asumir funciones operativas durante una emergencia dirigiendo y controlando todas las acciones y disposiciones que se planifiquen en función a su experticia y área. • Quedar a disposición del Gobernador para asumir funciones que se acuerden en el COE • Coordinara con el delegado Provincial de Junaeb el proceso de entrega de alimentación conforme a los procedimientos establecidos por ONEMI.

 Gobernación Provincia de Copiapó	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 11 de 30
	Fecha: 27-12-2018		

Servicio Local de Educación	Colaborador	• Dispone la logística para establecer los colegios que serán albergues
Delegada de Junaeb	Colaborador	• Coordinara con el Servicio Local de Educación y con Dirección Provincial de Educación el proceso de entrega de alimentación conforme a los procedimientos establecidos por ONEMI.
Director Provincial de Vialidad	Responsable Técnico	• Reportar de manera clara y actualizada el estado de la infraestructura vial de la provincia. • Coordinar el apoyo privado en el despeje de rutas de la provincia. • Prever alternativas de conectividad terrestre y tomar las medidas correspondientes para reestablecer la conectividad.
Director de DOH	Responsable Técnico	• Reportar de forma actualizada los estados de quebradas y causas de los ríos de la provincia. • Prever situaciones futuras de acuerdo al aumento de caudales que puedan afectar a la población, bienes y medio ambiente. • Reportar el estado de los Comités de Agua Potable Rural de la Provincia y asesorar técnicamente para reestablecer la producción y abastecimiento de agua potable. • Coordinar los medios públicos y privados en el encausamiento de quebradas y ríos de la Provincia.
Director de Enami	Colaborador	• Entregar información actualizada de las condiciones de los trabajadores de minas en la provincia. • Informar de los estados de caminos mineros y asesorar en los eventuales rescates mineros. • Coordinar los medios públicos y privados en los apoyos de respuesta a las emergencias que tengan inherencia a sus capacidades.
Director de Conaf	Responsable Técnico	• Responsable técnico en emergencias de incendios forestales que ocurran en la Provincia. • Disponer de los elementos necesarios para combatir incendios forestales. • Apoyar en las actividades de respuesta de acuerdo a su área de influencia (Parque Llanos de Challe y Caleta Chañaral de Aceituno). • Proveer y/o disponer de sus vehículos fiscales de acuerdo a lo planificado en el COE. • Quedar a disposición de lo que requiera el COE.
Director de Sernapesca	Colaborador	• Informar acerca del estado de la conectividad con las caletas, pescadores y recolectores de la Provincia. • Apoyar con sus vehículos fiscales de acuerdo a la planificación del COE de las actividades de respuesta. • Coordinar con Servicio de Salud, posibles afectaciones a especies marinas en la costa de la Provincia.
Armada	Colaborador	• Entregar información sobre el estado de puertos y las medidas adoptadas. • Adoptar el plan de emergencia sectorial para eventos que tengan jurisdicción e informar oportunamente sobre los procedimientos adoptados.
Director de Serviu	Colaborador	• Entregar información actualizada sobre las condiciones de las viviendas afectadas. • Informar sobre los procedimientos adoptados de acuerdo a su planificación sectorial.
Director Provincial de SAG	Colaborador	• Asesorar técnicamente sobre actividades que tengan inherencia a sus competencias. • Informar sobre las condiciones y procedimientos adoptados en respuesta a una emergencia.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Director Provincial de Indap	Colaborador	• Informar sobre el estado de agricultores afectados, predios y canales que hayan sido destruidos por efectos de la emergencia. • Asesorar técnicamente sobre las actividades de respuesta que vayan en apoyo a agricultores en todas sus áreas de influencia.
Seremi Salud oficina Provincial	Colaborador	• Elaborar y coordinar acciones que tengan relación a sus competencias, en especial en relaciones a condiciones mínimas de salubridad a la población. • Supervisar albergues para garantizar las condiciones de salud de los usuarios de albergues. • Disponer de vacunaciones masivas con el propósito de suprimir o mitigar efectos de salud secundarios relacionados a una emergencia.

Tabla 5.- Roles y Funciones según servicio.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)

El decreto 38 del 2011 del Ministerio del Interior, en su artículo N° 2 indica que "En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del "Comité Nacional".

4.1.1. Activación, Convocatoria y/o Auto Convocatoria.

- a) El procedimiento de activación comienza con la recepción de antecedentes técnicos de la emergencia.
- b) Una vez recibido el antecedente se comunica inmediatamente a la Dirección Regional de ONEMI y el gobernador informará al intendente de la situación actual, en ambos casos se efectuará la comunicación mediante el medio más rápido (teléfono, radio, correo).
- c) La notificación de la activación del COE Provincial se efectuara mediante teléfono, correo, radio u otro medio que se disponga en el momento.
- d) Una vez establecida la comunicación se le preguntara si está en condiciones de asistir, si la respuesta es positiva se le indicara el lugar donde se establecerá el COE y se finaliza la comunicación. Si el integrante del COE no está en condiciones de asistir se le solicitara que envíe al primer subrogante y el primer subrogante no está en condiciones de asistir, se debe comunicar al segundo subrogante para que asista.
- e) Si el integrante del COE no responde, se volverá a insistir pasados 5 minutos, si aún no responde se intentará por segunda vez luego de 5 minutos, si no respondiera se continuará con el mismo procedimiento con el segundo subrogante, si pasado los 20 minutos no

responde se solicitará (en el caso de necesidad extrema) que acuda carabineros a su domicilio.

Diagrama de convocatoria

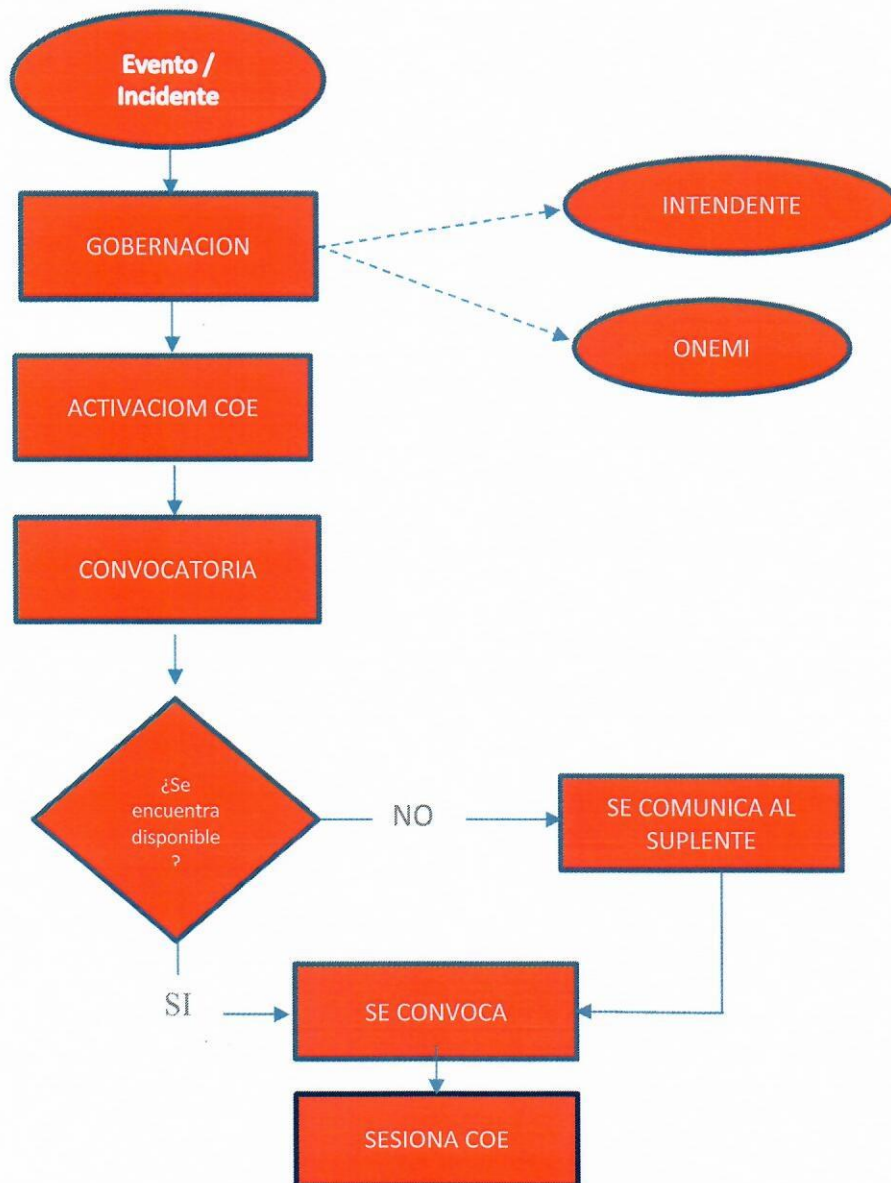


Diagrama 1.- Convocatoria del COE Provincial.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Procesos al interior del COE.

- Análisis de la información: se constituye a partir de la información y evaluación de daños recopilada a través de los integrantes del COE y de los comunales de emergencia.
- La primera información que se debe recabar es el nivel de impacto del suceso, número de personas afectadas, infraestructura crítica, potencial evolución del impacto (cantidad estimada de personas afectadas, personas aisladas, daños a infraestructura crítica, conectividad vial, casas afectadas, etc.)
- Una vez evaluado el impacto del suceso se establecerán los recursos disponibles y necesarios para abordar la emergencia.
- Se tomarán las decisiones técnicas, operativas y estratégicas a partir de los análisis anteriores. La priorización será de acuerdo a salvaguardar vidas humanas, restablecer conectividad vial y minimizar el impacto en general.
- Comunicación: se establecerán comunicados públicos mediante vocerías o comunicados de prensa.
- Se consolidarán documentos Alfas (ver punto 6.1.1) que serán dirigidos a la Dirección Regional de ONEMI.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El centro de operaciones es el lugar físico, que reúne las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia y que facilita la toma de decisiones, análisis y evaluación de la información y despacho de la misma.

El lugar de convocatoria del Comité Operativo de Emergencia Provincial será:

- En Primera instancia será en dependencias de la ONEMI Atacama, Dirección Batallón de Atacama #251.
- En el caso que la ONEMI disponga de otro lugar estos serán los que habitualmente se han usado, siendo esos, la Intendencia Regional de Atacama o el Regimiento de Infantería N° 23 de Copiapó

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los Procesos generales adoptados por el COE Provincial, para la gestión de respuesta a emergencia y desastres, serán los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños: Acción que realiza en el nivel comunal en primera instancia y se valida con los datos sectoriales de cada institución, se informa al Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional.

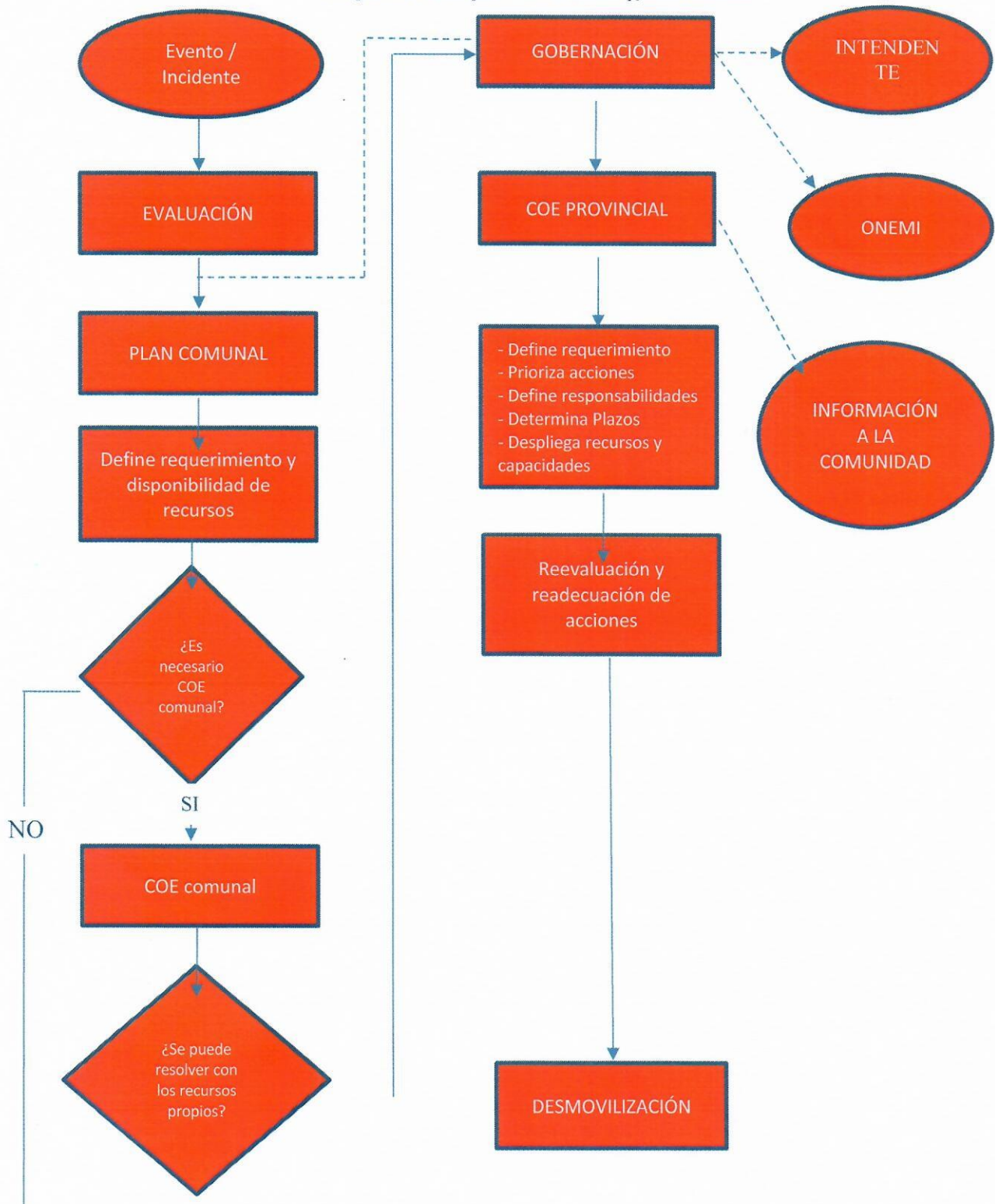
	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

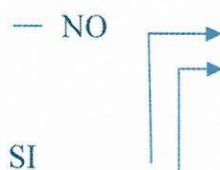
- b) Priorización de las acciones de respuesta: Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades, se informa al CAT regional.

- c) Decisiones para la atención de emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta, se informa al CAT Regional.

- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre a la población, respecto a la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.

Diagrama de flujo de un evento y/o Incidente





4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Diagrama 2.- Procesos de respuesta de un evento o incidente.

Durante la fase operativa las acciones a realizar se muestran en la siguiente tabla, según el nivel de alertamiento:

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales) y sectoriales	Encargado de Emergencia Provincial
		Identificación de brechas y requerimientos	Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	CAT Regional
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad Provincial, con base en antecedentes técnicos)	- Gobernador - Encargado de Emergencia Provincial
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Gobernación - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Encargado de Emergencia Provincial - Encargados Comunales de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	- Autoridad Provincial - Encargado de Emergencia Provincial
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Autoridad Provincial - Encargado de Emergencia Provincial - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Autoridad Provincial - Encargado de Emergencia Provincial - Autoridad Comunal - Organismos de respuesta

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
--	--	--	---

Tabla 6.- Coordinación fase operativa.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

La Fase operativa de respuesta considera cuatro etapas a partir del análisis y el consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Etapas:

- a) Levantamiento de información: Se determina de acuerdo a los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales puede ser:

- Nivel Comunal
 - Nivel Provincial
 - Nivel Regional
- b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: Se determinan aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se deben indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
 - Priorización de requerimientos.
 - Solicitud de recursos y capacidades.
 - Registro y asignación.
- c) Coordinación de acciones de respuesta: En esta etapa se determinan acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta, sea esta en emergencias, desastres y catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, sus diferentes niveles, decisiones, responsables y plazos.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

En la siguiente tabla se establecen los tipos de mando, las decisiones y los responsables en caso de evento o incidente de emergencia:

Mando	Decisiones	Responsable (s)
Estratégico-Político	Política	Gobernador
Táctica	Técnicas	- Encargado de emergencia Provincial - Integrantes del COE - Encargados Comunales de Emergencia
Operativo	Técnico-Operativas	- DOH - Vialidad - Carabineros - PDI - Conaf - Samu - SAG - Seremi de Salud Provincial - Bomberos - Encargado Provincial de Emergencia - Encargado Comunal de Emergencia

Tabla 7.- Estructura de Mando.

Niveles de respuesta: Se basan en el impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control asociado a esta estructura. Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

	coordinaciones de Nivel Nacional			
--	----------------------------------	--	--	--

Tabla 8.- Niveles de respuesta.

En la siguiente tabla se establecen los procesos, descripción, responsables y soportes en caso de evento o incidente de emergencia.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Integrantes del COE	- COE Comunes - COE Provincial
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes Alfa. - Informes Delta - Informes Técnicos - Informes Consolidados - Otros
Planificación Coordinada	- Plan específico por variable de riesgo - Planes de Contingencias Sectoriales	Integrantes del COE	- Planes de Emergencia Comunes - Planes de Emergencia Provincial - Planes Sectoriales de Emergencia
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes Alfa. - Informes Delta - Informes Técnicos - Informes Consolidados - Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	- COE Comunes - COE Provincial
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	- Encargados de Emergencia Comunes - Encargado de Emergencia Provincial - Dirección Regional de ONEMI - Integrantes del COE	- Informes Alfa - Informes Técnicos - Informes Sectoriales - Consolidados

Tabla 9.- Procesos y responsables.

- d) Desmovilización: Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran este plan y que poseen competencias en esta fase operativa:

- Restablecimiento de los servicios básicos.
- Restablecimiento de Infraestructura Crítica.
- Seguridad en zonas Afectadas.
- Restablecimiento de Comunicaciones.

En la siguiente tabla se describen las acciones y responsables para cada medida de rehabilitación:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Despliegue de Brigadas de Emergencia (CGE y Transelec) y Plan de distribución de agua por comuna (Aguas Chañar)	SEC y SISS	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Despliegue de medios, maquinarias y equipos	Vialidad	Según afectación y planes de contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Despliegue de dotación de Carabineros ,PDI, Regimiento	Gobernación de Copiapó /Onmei	Según afectación y planes de contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Despliegue de sistemas de respaldo y aseguramiento de las comunicaciones con medios privados y radios aficionados	Gobernación de Copiapó y Municipalidades	Según afectación y planes de contingencia

Tabla 10.- Medidas de rehabilitación.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: “Serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes” (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

La comunicación relacionada con eventos que constituyan una emergencia debe ser clara, oportuna, precisa y confiable, asimismo debe darse por medios establecidos para ello, además, se debe tener la mayor cobertura posible, existiendo para ello una vocería Política (Gobernador /Intendente) y técnica (encabezada por el Director de ONEMI o su subrogante y las direcciones o seremis necesarias de acuerdo a la temática de la emergencia)

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura y amplitud:

La cobertura de la información debe ser provincial y para ello debe darse en las tres comunas que comprenden la Provincia de Copiapó (Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera) y su vez, en cada comuna será responsable de entregar y dar información el encargado o director comunal de emergencia, quien además deberá informar durante las coordinaciones al encargado provincial de emergencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación de Copiapó podrá levantar información paralela a ésta con las entidades que correspondan, con el objetivo de mantener informado al Intendente y la ONEMI regional.

El flujo de información debe mantenerse de manera constante entre los integrantes del servicio de protección civil provincial, con el fin de alistar los recursos para dar respuesta oportuna y eficaz a una emergencia.

Las vías de comunicación serán las siguientes:

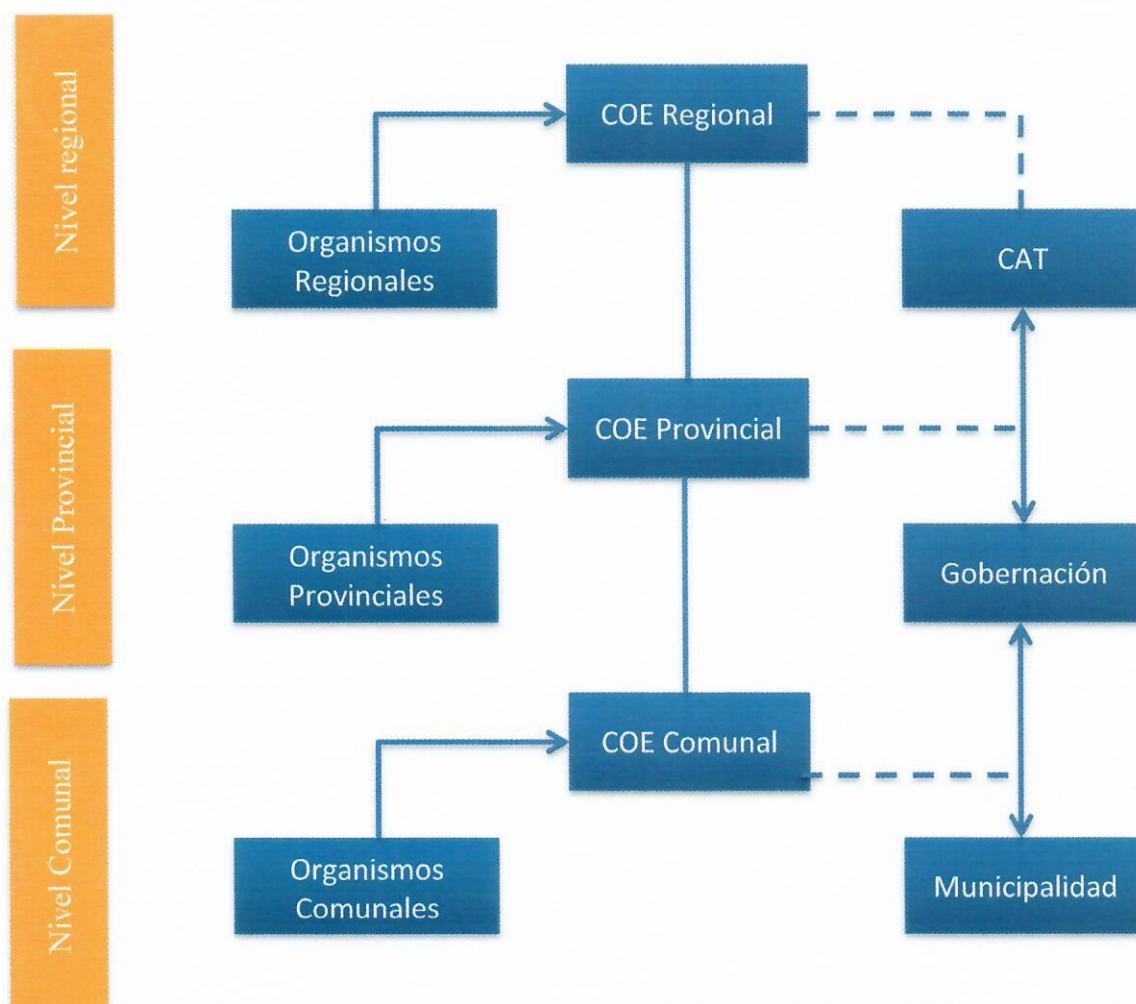
- Correo electrónico

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

- Teléfono celular
- Teléfono satelital
- Mensajería de texto
- Sistema radial (VHF –UHF-P25)

Todas estas vías serán válidas en caso de emergencia, con el fin de mantener el flujo de información.

Diagrama de flujo de comunicación



	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Diagrama 3.- Flujo de información.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones de la Gobernación Provincial de Huasco, se compone de tres tecnologías, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cantidad	Amplitud/Cobertura
Radio Comunicación	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	1	Regional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	6	Nacional
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	1	Internacional

Tabla 11.- sistemas de comunicación de la Gobernación de Copiapó.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

La información que se entrega a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente válida, por otra parte es necesario que sea con lenguaje claro, entendible y debe alinearse con las decisiones y acuerdos adoptados por el COE. A su vez, la entrega de información está directamente relacionada con la información disponible de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla la emergencia.

Temporalidad.

Tipo	Tiempo	Descripción
------	--------	-------------

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla 12.- Temporalidad de informes.

Vocería.

La vocería de una emergencia, estará a cargo del Gobernador Provincial o quien lo subroge. Así mismo, el Gobernador o subrogante podrá designar, según el tipo de emergencia y cobertura, (entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica) a la persona que entregará los lineamientos técnicos y estratégicos en las acciones a tomar. Además un detalle más técnico será proporcionado por el Director Regional de ONEMI o su subrogante y por jefes de servicio o seremis según sea su ámbito de acción y la emergencia en particular.

Medios de difusión.

Una vez definida la información que se entregará esta será difundida a través de radioemisoras, página web de la Gobernación, correos electrónicos y redes sociales, asimismo las instituciones públicas y privadas deberán retransmitir el mensaje en sus medios de comunicación.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

Para la correcta evaluación de daños y necesidades se aplicará el Plan de Daños, Evaluación, Decisión, Oportunidades y Recursos (DEDO\$) el cual permite a las autoridades y administradores, recordar en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de evento de emergencia o un desastre y de esta forma dar solución a situaciones complejas.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

El informe normalizado tiene por objetivo registrar en forma resumida y estandarizada toda la información susceptible a ser tabulada y que permita determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Esta información, se respalda y se verifica en los informes técnicos de emergencia.

Los informes normalizados de los estados de situación son los siguientes:

Informe Alfa: El informe Alfa permite registrar toda la información de todo evento destructivo que ocurra a nivel comunal, su formato permite registrar la identificación del evento, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en el

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

plan comunal. Este informe lo debe llenar el encargado comunal de emergencia o quien lo subrogue, si el evento es a nivel provincial, el encargado provincial tendrá que realizar una consolidación de los informes alfas enviados por las distintas comunas y enviarlo a la dirección regional de ONEMI.

Informe Delta: Es un informe complementario al informe Alfa, se utiliza a nivel comunal, cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves o desastres y se ha establecido una coordinación a nivel Provincial. El formato sigue la misma estructura del informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles a adoptar.

Los informes Alfa y Delta son documentos normalizados que deben ser utilizados por el director provincial de emergencia y los directores comunales de emergencia. Cuando estos son sucesivos, es posible observar la evolución en el tiempo de la emergencia, lo que permite adecuar las decisiones.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): Es un documento de tipo encuesta de catastro que se aplica a nivel comunal en las áreas afectadas, la cual respalda la evaluación de daños a las personas, su fuente laboral y viviendas. Esta consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre.

6.1.3. Informes Técnicos.

Los informes técnicos son documentos elaborados por los organismos técnicos que participan en la respuesta a un evento de emergencia o desastre.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan:

Externa: Organismos que participan del plan.

Interna: Funcionarios de la Gobernación de Copiapó.

7.2. Revisión Periódica

Este plan se establecerá de acuerdo a las revisiones periódicas de acuerdo a las mesas técnicas desarrolladas en la Provincia de Copiapó, su revisión será anotada en su anexo de control de cambios.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

7.3. Actualización

La vigencia de este Plan Provincial de Emergencia tendrá una duración de un año y su actualización estará definida en anexo de control de cambios.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

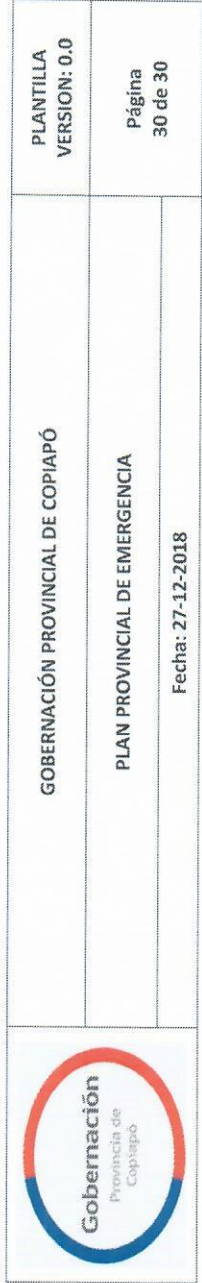
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

Administración Regional	Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 30
	Fecha: 27-12-2018	

[illegible]

ficar si corresponde a un protocolo o procedimiento
ficar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal